

Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Doctor Joaquín Moscoso Novillo
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCION No. 004-DE-INPC-2018

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 377 prevé que el Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos de cultura;
- Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el Art. 42.- De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;
- Que, la Misión del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es la de investigar, normar, regular, asesorar, y promocionar las políticas sectoriales de la gestión patrimonial, para la preservación, conservación, apropiación y uso adecuado del patrimonio material e inmaterial;
- Que con Memorando N°INPC-DAF-2017-1724 de fecha 28 de diciembre de 2017; la Ing. Cecilia Pazmiño, Directora Administrativa Financiera (s), solicita a la Máxima Autoridad del INPC tomar en cuenta los valores para que sean considerados en el POA 2018, el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del INPC, mediante sumilla en mencionado documento aprueba;
- Que con Memorando N°INPC-DAF-2018-0054 de fecha 11 de enero de 2018; el Mgs. Esteban Luzuriaga Director Administrativo Financiero, solicita a la Máxima Autoridad del INPC aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2018, el Dr. Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del INPC, mediante sumilla en mencionado documento aprueba;
- Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009, determina el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos del sector público;

Que, en el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que la "Máxima autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de Entidad Contratante. Para efecto de esta Ley...";

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "...Las Entidades Contratantes, para el cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación...", el mismo que debe ser publicado obligatoriamente en la web de la Entidad Contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PUBLICAS";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que "hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada Entidad Contratante o su Delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAQ), el mismo que contendrá durante las obras bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratará durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley... Salvo las contrataciones de ínfima Cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia...";

Que, los Art. 25, 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que "el Plan Anual de Contrataciones estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales locales o institucionales y contendrá, por lo menos la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse;
3. El presupuesto estimado de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación en el Plan";

En el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura; y, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General aplicables en la naturaleza de la contratación; y, en su calidad de máxima autoridad de la Entidad Contratante.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el Ejercicio Económico del año 2018, por el valor de \$ 286.257,76; conforme cuadro adjunto.

Art.2.- Disponer la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec el Plan Anual de Contratación, para lo cual se encarga de este acto al Ing. Ramón Porras Aguirre, Analista de Servicios Institucionales 2.

Art.3.- De existir reformas al Plan Anual de Contratación, deberán ser presentadas para conocimiento y aprobación de la Dirección Ejecutiva o su Delegado.



Instituto Nacional de
Patrimonio Cultural

Art.4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera de la matriz del INPC.

Publíquese y Notifíquese.-



Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 día del mes de enero del 2018.


 Dr. Joaquín Moscoso Novillo,
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero de 2018.


 Abg. Isabel Bastidas
Directora de Documentación y Archivo
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Accion	Funcionario/a Publico/a	Cargo / Area	Sumilla	Fecha de la Acción
Elaborado por:	Ramón Porras Aguirre	Analista de Servicios Institucionales 2		11-01-2018
Revisado por:	Esteban Luzuriaga B.	Director Administrativo Financiero		11-01-2018

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Institución: INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 Rue: 1760006000001
 Período fiscal: 2018

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

Nº	Código artículo	Código categoría DFC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Regimen	Fondo RUT	Código presupuesto	Código proyecto R.D.	Título presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Categoría Electrónica	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3	
1	2018 141 000 0 0000 01 00 600 000 01 01 701 500 01 0 0000 00 00 00 000	60110103	SERVICIO	ESPECIAL				CASO CORRIENTE				CONTRATOS EN RE ENTRACES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE CORRIE A NIVEL NACIONAL	1,00000	Unidad	5 367,14000	5 367,14000	SI		
2	2018 141 000 0 0000 01 00 601 001 00 01 701 500 01 0 0000 00 00 00 000	601 0001	SERVICIO	COMUN				CASO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI		CATÁLOGO ELECTRONICO	PROVISIÓN DEL SERVICIO DE RECURRID, VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA MICROBIA Y,	1,00000	Unidad	67 087,14000	67 087,14000	SI		
3	2018 141 000 0 0000 01 00 601 001 00 01 701 500 01 0 0000 00 00 00 000	601 0002	SERVICIO	COMUN				CASO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI		CATÁLOGO ELECTRONICO	PROVISIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA MATRIZ DC, INPC Y SAMP	1,00000	Unidad	53 359,50000	53 359,50000	SI		
4	2018 141 000 0 0000 01 00 601 001 00 01 701 500 01 0 0000 00 00 00 000	601 0003	SERVICIO	ESPECIAL				CASO CORRIENTE				CONTRATOS EN RE ENTRACES PUBLICOS O SUBSIDIARIAS	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS EN RUTA NACIONAL PARA FUNCIONARIOS Y REVISORES DE LA MATRIZ DEL INS	1,00000	Unidad	21 426,52000	21 426,52000	SI		
5	2018 141 000 0 0000 01 00 601 001 00 01 701 500 01 0 0000 00 00 00 000	601 0007	SERVICIO	COMUN				CASO CORRIENTE	NORMALIZADO			SURANIA INVENTA ELECTRONICA	MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA MATRIZ DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	1,00000	Unidad	6 506,52000	6 506,52000	SI		
6	2018 141 000 0 0000 01 00 601 001 00 01	601 00100	SERV	COMUN				CASO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI		CATÁLOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1,00000	Unidad	7 550,82000	7 550,82000	SI	SI	SI

